

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintiséis (26) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2022-00303** de **LUIS ARTURO ROBLES** contra **OMNITEMPUS LTDA**, informando que obra demanda asignada por la oficina de reparto. Sírvasse Proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo al anterior informe secretarial que antecede y al respecto de la admisión de la demanda se hace el siguiente estudio:

1. Deberá allegar el escrito de la demanda observando los requisitos de los arts. 25 y 26 del C.P. del T y de la S.S. y los términos dispuestos en la Ley 2213 de 2022, toda vez, que tal como consta en el expediente digital se allegaron los documentos anexos a esta pero no el texto o escrito demandatorio.

Así las cosas, el Juzgado Dieciséis (16) Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de **cinco (5) días** para que se

proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO NUMERO 131 FIJADO HOY 26 DE
OCTUBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4716a1c7a7f77363c9f7cff02e6633b9293731436587ca3cf04d9df901fedd9**

Documento generado en 25/10/2022 07:47:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>